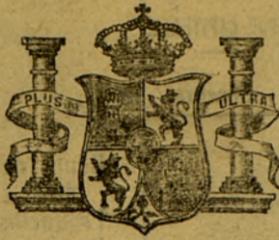


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes o ligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6'50	»

Números sueltos 25 céntimos:

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 125).

Diputación Provincial.

Presupuesto provincial ordinario aprobado para el año económico de 1919-20 autorizado por Real orden de 27 de febrero de 1919.

INGRESOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.—Rentas.			
ARTÍCULO 1.º—Rentas y censos de propiedades.			
IMPRESA PROVINCIAL			
Suscripción de los 507 Ayuntamientos de la provincia al BOLETIN OFICIAL, a razón de 25 pesetas uno.....	12675		
Idem al mismo por las Juntras administrativas y particulares.....	1000		
Anuncios de pago.....	5000		
Venta de números sueltos.....	50		
Otros conceptos.			
Productos del Campo práctico de Agricultura.....	4500		
Alquiler de varios locales del Palacio provincial, deducido el 1'20 por 100 de pagos al Estado y timbres.....	4938'80		
Venta de plantas producidas en los Viveros provinciales de vides americanas.....	32528'67		
Talleres de la Cárcel correccional....	500		
Venta de listas electorales.....	200		
		61392'47	
ARTÍCULO 2.º—Intereses de efectos públicos.			
Por los de una inscripción nominal del 4 por 100, núm. 1197, de 15179'43 pesetas de capital.....	485'72		
Productos de los dividendos correspondientes a 41 acciones del Banco de España, procedentes de la extinguida Junta de Comercio.....	4800		
		5285'72	
CAPÍTULO III.—Donativos, legados y mandas.			
ARTÍCULO UNICO.			
Por los donativos, legados y mandas que puedan ocurrir durante el ejercicio.....	1000	1000	1000
			66678'19

CAPÍTULO IV.—Repartimiento.

ARTÍCULO UNICO.

Producto del repartimiento.....

1004773'93	1004773'93	1004773'93
------------	------------	------------

CAPÍTULO V.—Instrucción pública.

ARTÍCULO UNICO.

ACADEMIA DE DIBUJO

Subvención que satisface el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad..

412'50	412'50	412'50
--------	--------	--------

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

ARTÍCULO UNICO.

GASA DE MISERICORDIA

Por los intereses de una inscripción intransferible, núm. 290..... 1476'64
 Por los de otra, núm. 3161..... 81'60
 Por los de otra, núm. 3160..... 746'92
 Por los de otra, núm. 3159..... 120'56
 Por los de otra, núm. 3158..... 92'40
 Por los de parte de otra que posee la Junta municipal de Beneficencia de la capital, de la cual corresponde a la Beneficencia provincial..... 560
 Por los de doce títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior que, pertenecientes a la Beneficencia provincial, existen en la Depositaria de fondos provinciales, a saber: seis de la serie A, números 234171 a 234176, de a 500 pesetas; dos de la C, números 65093 y 65094, de a 5000 pesetas, y cuatro de la D, números 31803 a 31806, de a 12500 pesetas..... 2016
 Por los de ocho títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que constituyen el legado que a favor de la Inclusa y Hospital dejó D. Mariano López Angulo, a saber: siete de la serie A, números 559624 al 559630, de a 500 pesetas, y uno de la serie D, número 15393, de a 12500 pesetas: de este legado corresponde en proporción de ocho a cinco, 9846'15 pesetas al Hospital provincial, y 6153'85 a la Inclusa.... 512
 Por los de un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que constituye el legado que dejó don Santiago Fuentenebro a favor del Hospicio provincial, serie A, número 654541, de 500 pesetas..... 16
 Por los de tres títulos de la referida Deuda, que constituyen el legado que para la Beneficencia provincial

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1004773'93	1004773'93	1004773'93
412'50	412'50	412'50
1476'64		
81'60		
746'92		
120'56		
92'40		
	560	
	2016	
	512	
	16	

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
hizo la asilada del Hospicio, Antonia de la Calle, a saber: uno de la serie A, número 559619, de 500 pesetas; otro de la G, número 85535, de 100 pesetas, y otro de la H, número 71198, de 200 pesetas.....		25'60
Por los de un título de la misma Deuda, que constituye el donativo que hizo al Hospicio el asilado Luis Barquín, serie H, número 14625, de 200 pesetas.....		6'40
Por los de dos títulos de la referida Deuda, que constituyen el legado que para la Beneficencia provincial hizo D. ^a María González Pancorvo, vecina que fué de Estépar, a saber: un título de la serie A, número 469415, de 500 pesetas, y otro de la serie H, número 99506, de 200 pesetas.....		23
Por los de dos títulos de la referida Deuda, que constituyen el legado que a favor de la Beneficencia provincial hizo D. ^a Justa Torrecilla Caño, vecina que fué de Vallércanes, serie H, números 1268 y 4269, de a 200 pesetas cada uno.....		12'80
Por los de cuatro títulos de la referida Deuda, que constituyen el donativo que hizo al Hospicio provincial el asilado Martín García González, a saber: dos de la serie A, números 127429 y 113310, de a 500 pesetas; otro de la serie G, número 137221, de 100 pesetas, y otro de la serie H, número 94385, de 200 pesetas.....		41'60
Por los de dos títulos de la referida Deuda, que constituyen el donativo que se hizo al Hospital provincial por los periódicos de esta capital, con el sobrante de la suscripción popular para obsequiar a los soldados burgaleses del ejército de Africa, serie A, números 108296 y 106297, de a 200 pesetas.....		12'80
Por los de siete títulos de la referida Deuda, que constituyen la entrega que D. Hipólito Beltrán Burgoa hizo a la Diputación por haber sido admitida definitivamente en el Hospicio provincial, como acogida, su hermana Juana, a saber: cinco de la serie A, números 98118, 220880 a 220882 y 591409, de a 500 pesetas, y dos de la H, números 105037 y 105038, de a 200 pesetas.....		92'80
Por los de dos títulos de la referida Deuda, que constituyen los legados que para la Beneficencia provincial hicieron la acogida en el Hospicio Benita Núñez Arce y D. ^a Asunción Díez Sopena, a saber: un título de la serie A, número 208068 de 500 pesetas; dos de la serie G, números 39956 y 53592 de a 100 pesetas...		23
Por los de dos títulos de obligaciones municipales al 4 por 100, de la serie B, números 2870 y 2871, de a 500 pesetas, que constituyen el legado que a favor de la Casa de Beneficencia dejó la expórita Dafrosa Santa María.....		36'85
Otros conceptos.		
Producto de manufacturas, venta de efectos y restos del racionado.....		2100
Id. de las fincas del Establecimiento..		349'52
Por donaciones, legados y limosnas...		2000
Por asistencia de los acogidos a entierros.....		200
Por las pensiones que satisfagan los alumnos sordo-mudos y ciegos de fuera de la provincia.....		500
Por las que satisfacen los alumnos pudientes de la provincia.....		100

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Renta de las fincas legadas por las Sras. Antón y Olivares.....		1300
Productos eventuales.....		350
Por las estancias que causen en el Hospital provincial los acogidos admitidos bajo determinadas condiciones y los que sean admitidos durante el ejercicio de 1919-1920, todos los cuales deben abonar pensión con arreglo a sus recursos.....		2000
CASA DE MATERNIDAD		
Producto de las estancias que causen en este Establecimiento las asiladas distinguidas.....		250
HOSPITAL PROVINCIAL		
Producto de las estancias que causen en el Hospital los enfermos distinguidos.....		100
Por las estancias que causen en los manicomios los dementes reclusos que con arreglo a sus recursos deban abonar pensión, y los que se reclayan con esas condiciones durante el ejercicio de 1919-1920....		1500
Por las dosis de vacuna antirrábica que pueda suministrarse a personas pudientes durante el año 1919-1920, según el artículo 1.º del Reglamento del Instituto provincial de vacunación, aprobado por la Diputación en 18 de mayo de 1909.....		500
	17146'49	17146'49
CAPITULO VII.—Extraordinarios.		
ARTICULO UNICO.		
Producto de los derechos de custodia de los depósitos que se constituyan en la Caja provincial para optar a las subastas de servicios provinciales durante el ejercicio de 1919, según acuerdo de la Diputación de 20 de diciembre de 1909.....		500
Producto del 4 por 100 de las cantidades que se retengan por la Depositaria de fondos provinciales por los pagos que verifique y se hallen sujetos al pago de la contribución sobre utilidades, que como premio de cobranza corresponde a la Diputación, según el artículo 13 de la Ley de 27 de marzo de 1900.....		150
Por el 80 por 100 del importe a que asciendan las multas que se impongan por infracciones de la Ley electoral vigente, según Reales ordenes de 12 de agosto de 1890 y 20 de febrero de 1908.....		100
	750	750
CAPITULO XIV.—Reintegros.		
ARTICULO UNICO.		
Cantidad que se calcula han de reintegrar los Ayuntamientos de esta provincia por los socorros de toda especie que reciban los reclutas que no se hospitalicen y para el caso de que la Diputación tenga que anticipar fondos a estos efectos a la Zona de Reclutamiento de Burgos.....		2000
El Ayuntamiento de Ros, por el 21 plazo de los 45 que le fueron concedidos por la Diputación, para extinguir las 1335'12 pesetas que la Provincia satisfizo para las obras del trozo 3.º de la sección 1.ª de la carretera de Burgos por Arroyal a La Pinza, según acuerdo de la Diputación fecha 1.º de diciembre de 1898.....		30
Por reintegros de pagos indebidos y gastos reembolsables durante el ejercicio de este presupuesto.....		100
	2130	2130
		1092891'11
TOTAL INGRESOS.....		

GASTOS

CAPITULO PRIMERO. — Administración provincial.

ARTICULO 1.º—Gastos de la Diputación.

PRESIDENCIA

Gastos de representación..... 1500
Para atender a los gastos a que dé lugar la representación colectiva o personal de la Diputación o Comisión provincial, viajes, comisiones, canon del Teatro y demás gastos... 2500

COMISIÓN PROVINCIAL

Indemnizaciones de seis Vocales de la Comisión provincial, con arreglo al artículo 92 de la ley de 29 de agosto de 1882, y de los Sres. Diputados que concurren al Tribunal de lo Contencioso-administrativo, conforme al artículo 18 de la ley de 22 de junio de 1884 y 40 del Reglamento de la misma fecha..... 13000

DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN

SECRETARIA

Personal.

Sueldo del Secretario..... 6000
Aumento gradual..... 1800
Oficial 1.º..... 4000
Aumento gradual..... 2000
Oficial 2.º..... 2500
Aumento gradual..... 116'44
Oficial 3.º..... 2250
Aumento gradual..... 450
Oficial 3.º..... 2250
Aumento gradual..... 380'95
Oficial 3.º..... 2250
Aumento gradual..... 150
Un escribiente..... 1500
Otro id..... 1500
Otro id..... 1250
Aumento gradual..... 125
Otro id..... 1125
Otro id. para la Comisión mixta de Reclutamiento..... 1000

CONTADURÍA

Sueldo del Contador..... 4500
Por un quinquenio cumplido, según el artículo 40 del Reglamento de Contadores y Real orden de 7 de abril de 1905..... 500
Oficial 3.º..... 2250
Aumento gradual..... 450
Oficial 3.º..... 2250
Aumento gradual..... 450
Tenedor de libros..... 2250
Aumento gradual..... 450
Auxiliar..... 1500

SECCIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO CIVIL

Sueldo del Jefe..... 4000
Por dos quinquenios cumplidos con arreglo al artículo 40 del Reglamento de Contadores y Real orden de 7 de abril de 1905..... 1000
Oficial 3.º..... 2250
Aumento gradual..... 1125
Auxiliar..... 1500
Aumento gradual..... 150
Otro auxiliar..... 1500
Aumento gradual..... 300
Otro auxiliar..... 1500

UJIERES

Sueldo del Ujier..... 1249
Aumento gradual..... 249'80
Auxiliar del Ujier..... 500
Aumento gradual..... 100
Auxiliar del archivo y portero de la planta baja del Palacio provincial.. 916
Aumento gradual..... 591'20
Jornal de un ordenanza maquinista encargado de la calefacción del Palacio provincial, a razón de 2'25 pesetas diarias..... 821'25

Material.

Para los gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputación y Comisión provincial, asig-

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1500		
2500		
13000		
6000		
1800		
4000		
2000		
2500		
116'44		
2250		
450		
2250		
380'95		
2250		
150		
1500		
1500		
1250		
125		
1125		
1000		
4500		
500		
2250		
450		
2250		
450		
2250		
450		
1500		
4000		
1000		
2250		
1125		
1500		
150		
1500		
300		
1500		
1249		
249'80		
500		
100		
916		
591'20		
821'25		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
3500		
100		
1000		
500		
7500		
500		
2000		
457		
574'45		
400		
60		
		96591'09
2000		
3000		
1200		
2250		
900		
200		
		9550
1250		
750		
912'50		
300		
3500		
1000		
1000		
2000		
1500		
25		

nación de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás gastos que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas y reparaciones del mobiliario..... 3500
Suscripción a la «Colección Legislativa de España»..... 100
Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, cantidad a justificar, con arreglo al artículo 35 del Reglamento de 23 de agosto de 1916... 1000
Para gastos de la oficina de la Sección de Cuentas del Gobierno civil, con arreglo al artículo 37 del mencionado Reglamento..... 500
Para adquisición de combustible con destino a la calefacción del Palacio provincial, entretenimiento y limpieza de la caldera..... 7500
Para los gastos que ocasione la reparación y adquisición de mobiliario para las habitaciones del Sr. Gobernador civil de la provincia..... 500
Para alumbrado del Palacio provincial. Para pago de dos cuentas a D. Rufino S. Gonzalo, por la confección y reintegro de un libro de actas para las sesiones de la Comisión provincial y otras encuadraciones..... 2000
Para id. de una cuenta a los Sres. Hijos de S. Rodríguez, por papel de cartas..... 457
Agua para el Palacio provincial..... 574'45
Abono del teléfono..... 400
60

ARTICULO 2.º—Archivo y Depositaria.

Sueldo del Archivero..... 2000
Idem del Depositario..... 3000
Aumento gradual..... 1200
Oficial 3.º..... 2250
Aumento gradual..... 900

Material.

Para los gastos de material de oficina de la Depositaria de fondos provinciales..... 200

ARTICULO 3.º—Comisiones especiales.

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO

Personal.

Sueldo de un escribiente..... 1250

Material.

Para gastos del material del Consejo.. 750

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA

Personal.

Jornal de un arbolista 2'50 pesetas diarias..... 912'50
Gratificación a los Hospicianos que trabajan en las labores del Campo.... 300

Material.

Para adquisición de plantas, semillas y abonos y para gastos extraordinarios é imprevistos..... 3500
Cantidad que se calcula necesaria para satisfacer los gastos de material que se hagan en el presente año de 1918, por no ser suficiente la cantidad consignada en presupuesto..... 1000
Para construcción de un depósito de agua reuniendo y aprovechando las que discurren por el campo, para utilizarlas en el servicio de riego... 1000

VIVEROS DE VIDES AMERICANAS

Dirección.

Gratificación al Ingeniero Director... 2000

SALAS DE BUREBA

Personal.

Sueldo del capataz..... 1500
Dietas de salida del mismo..... 25
Para jornales de obreros y yuntas que

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
se devenguen en las diferentes labores del vivero.....	2500		
Material.			
Para la compra de abonos, transporte de los mismos, pago de arriendo de parcelas, casa y almacenes, contribución de las fincas, gastos de escritorio, adquisición de enseres, arreglo de efectos y demás gastos que puedan ocurrir é imprevistos.....	1300		
Cantidad que se calcula quedará adeudándose en fin de diciembre próximo, por ser insuficientes los créditos del vigente presupuesto.....	795		
SAN MARTIN DE RUBIALES			
Personal.			
Sueldo del capataz.....	1500		
Jornal del guarda del vivero de Monzón, a 4'75 pesetas por día.....	638'75		
Dieta de salida del capataz.....	50		
Para jornales de obreros y yuntas para las labores.....	6000		
Material.			
Para compra, corta y transporte de plantas adquisición de abonos, alimentación del caballo, herraje y aseo del mismo, contribución y seguro de las fincas, gastos generales de escritorio y demás.....	5000		
Cantidad que se calcula quedará adeudándose en fin de diciembre próximo por ser insuficientes los créditos del vigente presupuesto.....	2800		
VIVERO DE PLANTAS MADRES DE CASTROJERIZ AGREGADO AL DE SAN MARTÍN			
Personal.			
Jornal del peón guarda.....	638'75		
Material.			
Para la compra de abonos, transporte de los mismos, seguro de las fincas y gastos imprevistos.....	201'25		
COMISIÓN DE MONUMENTOS			
Para los gastos que ocasione la Comisión provincial de monumentos históricos y artísticos.....	500		
JUNTA DE REFORMAS SOCIALES			
Para atender a los gastos que ocasione el funcionamiento de esta Junta, que deben ser satisfechos de fondos provinciales, conforme a lo dispuesto por Real orden de 15 de septiembre de 1903.....	500		
ARTICULO 4.º—Arquitectos.			
Personal.			
Sueldo del Arquitecto provincial.....	3500		
Idem de un Ayudante auxiliar.....	2125		
Idem de un escribiente.....	1000		
Material.			
Para gastos de escritorio.....	300		
Gratificación al ordenanza asilado del Hospicio provincial.....	90		
CAPITULO II.—Servicios generales.			
ARTICULO 1.º—Quintas.			
Indemnizaciones de los Sres. Diputados Vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento.....	4500		
Honorarios que devenguen los médicos en reconocimiento de quintos.....	2000		
Para escribientes temporeros, impresiones y demás gastos.....	2000		
Para papel sellado con destino a este servicio.....	350		
Para atender al pago de las hospitalidades que devenguen los mozos sujetos a observación, acordado por la Comisión mixta, que no resulten úti-			
		7015	147817'34

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
les, y para el caso de que la Diputación tenga que adelantar fondos a la Zona de Reclutamiento por cuenta de los respectivos Ayuntamientos y por el importe de los socorros de toda especie que reciban también los reclutas que no se hospitalicen, según el artículo 138 de la Ley de Reclutamiento y artículo 51 del Reglamento para su aplicación.....	4000		
Para satisfacer a Polo hermanos, del comercio de esta ciudad, el papel suministrado en 1917 para la Comisión mixta, que no pudo abonarse por falta de consignación.....	77'65		
Para id. a D. Rufino S. Gonzalo, por un libro de actas de sesiones de la Comisión mixta y reintegro.....	54		
		12981'65	
ARTICULO 2.º—Bagajes.			
Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en toda la provincia, con arreglo a las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de agosto de 1857 y 7 de marzo de 1890....	14000		
		14000	
ARTICULO 3.º—Imprenta provincial.			
Personal.			
Gratificación al Director.....	300		
Jornal del Regente, a 4'25 pesetas diarias.....	1551'25		
Idem de tres cajistas a 3 pesetas diarias cada uno.....	3285		
Idem de un cajista de entrada, a 2'25 pesetas diarias.....	821'25		
Idem de un maquinista 1.º, a 3'25 pesetas diarias.....	1186'25		
Idem de otro 2.º, a 3 pesetas diarias.	1095		
Material.			
Papel con destino a la impresión del BOLETÍN OFICIAL, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre.....	8295		
Derechos de timbre.....	400		
Contribución industrial.....	700		
Fuerza electro-matriz.....	300		
Tinta, reparación de material, enseres, gastos de escritorio y gratificaciones a los aprendices hospicianos.....	1195		
		19128'75	
ARTICULO 4.º—Elecciones.			
Para los gastos de la Junta provincial del Censo electoral, con inclusión de los jornales que ocasione la impresión de listas electorales.....	3500		
		3500	
ARTICULO 5.º—Calamidades.			
Para atender a los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir en la provincia.....	500		
		500	
CAPITULO III.—Obras obligatorias.			
ARTICULO 1.º—Reparación y conservación de caminos.			
Personal.			
Indemnización del Director.....	1000		
Id. de dos Sobrestantes.....	1000		
Jornales de ocho capataces y 63 camineros destinados a la conservación de las carreteras a cargo de la provincia, a razón de dos pesetas los capataces y 1'75 los peones.....	46081'25		
Para bonificación de los jornales correspondientes a los citados capataces y camineros que se hará en la forma y época que la Ordenación de pagos estime oportuno, según acuerdo de la Diputación.....	3193'75		
Material.			
Para pago del alquiler de casa de 63 camineros y ocho capataces, a razón de 50 pesetas, según acuerdo de la Diputación provincial de 5 de mayo de 1916.....	3550		
		50110'40	

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Para peones auxiliares y vehículos...	1000		
Para conservación y plantación de arbolado.....	200		
Para conservación de obras de fábrica, casillas y postes kilométricos.....	1500		
Adquisición, reparación y transporte de herramientas.....	1000		
Premios a capataces y camineros.....	200		
Para satisfacer a los notarios el importe de sus minutas que presenten con motivo de las subastas de acopios que se celebren, con arreglo al artículo 23 de la Instrucción de 24 de enero de 1915.....	200		
Acopios para conservación:			
Roa a Burgos, sección de Royuela a Santa María del Campo.....	3500		
Burgos a Barbadillo del Pez.....	1500		
Villademiro al puente de Zarzosa.....	3000		
Alto de Balarto a La Aguilera.....	1000		
Peñahorada a Oña por Salas de Bureba.....	1000		
Oquillas a La Horra.....	1000		
Reparación y defensa del puente de Escuderos.....	750		
Para satisfacer a los herederos del caminero que fué de la carretera provincial de Villademiro al puente de Zarzosa, por jornales que dejó Jevengados desde 1.º al 20 de noviembre en que falleció, a 1'75 pesetas diarias.....	35		
Para pago de las obras ejecutadas por administración el año 1917 por acopios de piedra de la carretera de Alto de Balarto a La Aguilera.....	1999'25		
ARTICULO 4.º—Reparación y conservación de fincas provinciales.			
Para atender a los gastos que ocasione el servicio de reparación y conservación de edificios de la provincia y de los que tenga en arrendamiento.....	12000		
Para satisfacer a D. Pedro Francés, del comercio de esta ciudad, el importe de una obra ejecutada en el Palacio provincial.....	444		
Id. a D. Calixto Arroyo, por la limpieza del cauce que lleva las aguas al Hospicio provincial.....	50'80		
CAPITULO IV.—Cargas.			
ARTICULO 1.º—Contribuciones y seguros			
Para pago de las contribuciones que se impongan a las fincas provinciales.....	750		
Para seguro de las mismas contra incendios.....	850		
Para pago al Estado del 0'15 por 1000 del importe de todos los bienes y derechos de la provincia, sujetos al impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, creado por la Ley de 29 de diciembre de 1910 y modificado por la ley de 24 de diciembre de 1912.....	400		
Para satisfacer al Estado parte de la contribución de utilidades sobre los haberes de los empleados provinciales sujetos a ella, según acuerdo de la Diputación de 7 de noviembre de 1918, y para abonar sobresueldos a aquellos empleados cuyos haberes no excedan de 2000 pesetas.....	13521'57		
ARTICULO 2.º—Pensiones.			
Para pago de ocho pensiones vitalicias, de 0'50 pesetas diarias cada una concedidas por la Diputación a inutilizados en campaña contra los carlistas.....	1460		
Jubilaciones.			
Jubilación concedida al Oficial de Se-			
		72709'25	
		12494'80	85204'05
			15521'57

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
cretaría, D. Sebastian García Pérez, según acuerdo de la Diputación de 21 de noviembre de 1917.....	2437		
Idem al Oficial de la Contaduría, don Apolinar Gil Arribas, según el mismo acuerdo.....	1950		
Idem al Ayudante de la Dirección de Carreteras, D. Martino Nuño Maté, según el mismo acuerdo.....	1950		
Idem al Ayudante de la misma Dirección, D. Nicolás Olalla González, según el referido acuerdo.....	1950		
CAPITULO V.—Instrucción pública.			
ARTICULO 1.º—Junta provincial.			
Personal.			
Para reintegro al Estado del importe de los haberes del personal de plantilla oficial de la Sección administrativa, con arreglo al Real decreto de 27 de mayo de 1910, a saber:			
Sueldo del Secretario.....	3000		
Idem de dos Oficiales, uno de sección y otro de contabilidad, a 1750 pesetas cada uno.....	3500		
Idem de dos auxiliares, uno de sección y otro de contabilidad, a 1500 pesetas cada uno.....	3000		
Asignación a un escribiente que auxilie en los trabajos que le imponen las disposiciones vigentes.....	500		
Material.			
Para pago de los gastos de material de la Sección administrativa, con arreglo a los Reales decretos de 30 de marzo y 20 de mayo de 1849 y 27 de mayo de 1910.....	700		
Para gastos de material del Negociado de Contabilidad de primera enseñanza.....	225		
Para atender a los gastos de material de la oficina de la Junta provincial de primera enseñanza, según previene la Real orden de 25 de junio de 1913	50		
Aumento gradual de sueldo a los Maestros y Maestras de escuelas públicas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de septiembre de 1857:			
Primera clase.—30 Maestros y Maestras a 125 pesetas cada uno.....	3750		
Segunda clase.—45 Maestros y Maestras a 75 pesetas cada uno.....	3375		
Tercera clase.—150 Maestros y Maestras a 50 pesetas cada uno.....	7500		
Para pago a D.ª Petronila Giménez, Maestra nacional del pueblo de Contreras, por su aumento gradual de sueldo correspondiente al segundo semestre de 1917, que dejó de abonarse por no haberse presentado al cobro a su debido tiempo.....	62'50		
ARTICULOS 2.º, 3.º y 4.º—Gastos de enseñanza.			
Importe de la cantidad que la Diputación debe ingresar en el Tesoro público por indemnización de los gastos del Instituto de segunda enseñanza, de la Escuela Normal de Maestros y del Inspector de primera enseñanza, con arreglo a la liquidación practicada en 14 de septiembre de 1887 o sea por el importe que como déficit pagaba la Provincia para dichas atenciones en 29 de junio del mismo año, según lo dispuesto en la Ley de la misma fecha.	37473'56		
Alquiler de la Escuela Normal de Maestras.....	3500		
Abono de casa al Director de la Escuela Normal de Maestros.....	500		
Sueldo del escribiente de la Inspección provincial de primera enseñanza,			
		9747	25268'57
			25662'50
			37473'56
			3500
			500

	CREDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
según Real decreto de 5 de mayo de 1913 y Real orden de 28 de julio de 1915.....	1000	42473'56	
ARTICULO 5.º—Academias.			
ACADEMIA DE DIBUJO			
Personal.			
Sueldo de un Profesor Director.....	1500		
Idem de otro Profesor.....	1250		
Idem de otro Profesor.....	1000		
Gratificación de un portero.....	255		
Material.			
Para alumbrado de los locales de la Academia.....	450		
Para modelos.....	50		
Para premios a los alumnos de ambos sexos.....	350		
Para adquisición de papel, enseres y demás material de dibujo.....	500		
Para combustible.....	100		
Limpieza de los locales.....	15		
Gratificación al asilado del Hospicio que presta servicio de ordenanza...	95		
Imprevistos y otros gastos.....	90		
Para pago de lo que se calcula faltará por satisfacer en el ejercicio corriente para papel, enseres y material de dibujo, por ser insuficiente el crédito consignado en el vigente presupuesto.....	200	5855	
ARTICULO 6.º—Bibliotecas.			
Para pago de la anualidad que se satisface al Estado con destino al sostenimiento de Archivos y Bibliotecas, según Real decreto de 8 de mayo de 1859.....	250		
Para encuadernación de volúmenes, calefacción y agua para la misma...	700	950	
ARTICULO 7.º—Museos.			
Catálogo, rotulación y escritorio.....	50		
Calefacción, aseo y alumbrado.....	75		
Vigilancia en ferias.....	30	155	
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
ARTICULO 1.º—Atenciones generales.			
Subvención a la Junta provincial....	500		
Para pago de la cantidad que la Diputación viene obligada a satisfacer al Centro de Vacunación de Burgos, por el suministro de productos vacuníferos para el servicio de los pueblos y por la vacunación a los expósitos y acogidos de la Casa de Misericordia y presos de la Cárcel Correccional de esta ciudad, según contrato.....	1000		
Para atender al pago de las pensiones de lactancia que la Diputación concede a los hijos de pobres.....	6500		
Para pago de los productos de vacuna antirrábica que adquiere la Diputación y que sean servidos a pobres de esta provincia.....	500	8500	
ARTICULO 2.º—Hospitales.			
HOSPITAL PROVINCIAL			
Racionado.			
Para pago de los distintos artículos que constituyen el racionado.....	6500		
Otros gastos.			
Para combustible.....	300		
Para atender a los gastos que ocasione la conducción a los Hospitales de otras provincias y estancias de enfermos que residan en esta.....	300		
DEMENTES POBRES			
Para atender a los gastos de toda clase que ocasionen los dementes pobres recluidos en los distintos manicomios.....	111000		
Conducción de los mismos a los manicomios.....	1000		
		75096'06	

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Para pago de las estancias de varios dementes recluidos en diferentes manicomios, según cuentas aprobadas por la Comisión provincial, a saber:			
A la Excm. Diputación de Vizcaya, por la demente Antonia Cuesta Herrero.....	379'48		
A la Excm. Diputación de Guipúzcoa, por el repatriado Amadeo Pangua Ramírez.....	21'85		
A la Excm. Diputación de Alava, por la demente Claudia Albillos.....	958'50		
Para satisfacer a D. Cayo Garcia, vecino de Iglesias, importe a que asciende lo satisfecho de más a la Diputación por las estancias causadas en el manicomio de Valladolid por su hermano político José Maria Revilla, toda vez que habiendo fallecido el demente el día 22 de abril de 1917, fueron abonadas las estancias hasta 31 de diciembre de 1917, a razón de 1'25 pesetas diarias.....	316'25		
Para los gastos que se originen en la casa-hospitalillo en el año actual...	374'50		
Para los gastos que se originen en la casa-hospitalillo en el año 1919-1920.....	950		
A la Diputación de Vizcaya, por gastos de un demente.....	125'90	122226'48	
ARTICULO 3.º—Casa de Misericordia.			
Personal.			
Sueldo del Director.....	4000		
Idem del Médico.....	2000		
Idem del Cirujano.....	2000		
Idem del Auxiliar de los Médicos....	400		
Idem del Farmacéutico.....	2500		
Idem del Practicante.....	1100		
Para pago de la ración que tiene asignada.....	456'25		
Gratificación al mismo.....	200		
Sueldo del Capellán.....	999		
Para pago de la ración que tiene asignada.....	456'25		
Sueldo de tres cabos celadores a 647'50 pesetas uno.....	1942'50		
Para pago de la ración que tienen asignada.....	1368'75		
Sueldo del portero.....	647'50		
Para pago de la ración que tiene asignada.....	456'25		
Sueldo del Maestro de primera enseñanza.....	1650		
Idem del Maestro de Sordo-mudos....	1000		
Idem de la Maestra de labores.....	500		
Idem del Profesor de Música.....	1099		
Idem del barbero.....	350		
Gratificación al mismo.....	100		
Sueldo de 22 Hijas de la Caridad a 120 pesetas una.....	2640		
Para pago de la ración correspondiente. Gratificación del Auxiliar de la Dirección.....	10037'50		
Jornal de dos enfermeros de la sección de dementes a dos pesetas diarias cada uno.....	500		
Jornal de cinco maestros de talleres a tres pesetas diarias cada uno.....	1460		
Jornal del maestro de pala de la panadería a 3'40 pesetas diarias.....	5475		
Jornal de un oficial de la panadería, a 2'40 pesetas diarias.....	1241		
Remuneración a un escribiente (asilado)....	876		
Idem a un ordenanza (asilado).....	120		
Idem a dos enfermeros (asilados)....	90		
Idem a cuatro cabos de sala (asilados). Idem a otro encargado del ropero (asilado).....	182'50		
Idem a un ayudante del Maestro de primera enseñanza (asilado).....	240		
Idem a un ayudante de la Academia de música (asilado).....	91'25		
	90		
	120		

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Remuneración al conductor del racionado a la Cárcel (asilado).....	120		
Idem a un celador del Colegio de Sordomudos (asilado).....	60		
Idem a un pastor (asilado).....	30		
Idem a las lavanderas (asiladas).....	325		
Idem a los acogidos que trabajan en los talleres.....	600		
Idem a los acogidos que trabajan en el arreglo de patios y la buerta con inclusión de materiales y simientes.	800		
Remuneración a las amas de lactancia internas, a 50 pesetas mensuales cada una.....	4750		
Para dotes a expósitas que contraigan matrimonio o ingresen de religiosas a 80 pesetas cada una.....	1000		
Para pago de la segunda misa que se celebre en la Capilla del Establecimiento, con obligación el que la diga de sustituir al Capellán en enfermedades y ausencias legítimas por licencia.....	304		
Para pensiones a las amas externas de lactancia.....	130000		
Viveres y material.			
Para pago de los distintos artículos que constituyen el racionado con destino a los acogidos.....	160000		
Leña con destino a la elaboración del pan para los Establecimientos provinciales y Cárcel correccional.....	1600		
Carbón de piedra con inclusión de gastos de transporte.....	11200		
Idem de cok, con id. id.....	5250		
Idem vegetal.....	1800		
Alumbrado y agua.....	4100		
Fluido para el motor del lavadero....	624		
Legías con inclusión de gastos de transporte.....	400		
Jabón.....	1100		
Escobas, cera, esponjas, peines y otros efectos para aseo y limpieza.....	500		
Adquisición y composición de útiles de cocina.....	500		
Medicamentos con arreglo a las prescripciones de la farmacopea española.....	2500		
Hules o tela impermeable para las camas de los enfermos.....	400		
Reparación de camas y adquisición de catres y jergones.....	1000		
Vestuario para los acogidos y adquisición de hilos de varias clases, sedas, algodones, cintas, puntillas, botones, corchetes, agujas, dedales, tijeras y otros útiles.....	24300		
Suela.....	5975		
Calcuta.....	1600		
Becerro.....	1875		
Cáñamo.....	171		
Algodón de tejer.....	2950		
Lana en rama para tejidos.....	765		
Lana hilada para id. e hilo del país....	550		
Madera y otros efectos con destino al servicio del taller de carpintería y confección de cajas mortuorias....	2000		
Cristales y útiles para su colocación..	700		
Estaño, zinc, hojalatones, hierro y cobre para el taller de hojalatería....	800		
Puntas, herramientas y demás útiles para los talleres.....	700		
Papel, libros, plumas y otros objetos para las Escuelas y Academia de música y matriculas de ocho alumnos.....	1000		
Adquisición y reparación de enseres..	700		
Gastos de culto.....	400		
Adquisición y reparación de útiles de enfermería con inclusión de algodones y gasas.....	4000		
Alimentación de las vacas y del caballo y servicio del Veterinario....	1200		
Reparación del coche destinado a la conducción del racionado a la Cárcel y de los arreos del caballo.....	200		

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Conducción de cadáveres al cementerio.....	700		
Para la fiesta de los Reyes, días que en la Casa se celebran y primera comunión de los niños.....	400		
Para los gastos de un día de jira.....	500		
Para pago del servicio del teléfono....	120		
Para gastos de oficina.....	500		
Para imprevistos.....	400		
Cantidades que no han podido satisfacerse por haberse agotado las consignaciones y cuyas cuentas correspondientes han sido aprobadas por la Comisión provincial, como sigue:			
A D. Luis Hernán.....	167'35		
A D. Manuel Segares.....	35		
A los Sres. López y Santa María.....	42'75		
A D. Tiburcio Santa María.....	3300		
A D. Leopoldo Escudero.....	1306'55		
Al mismo.....	1748		
		434457'40	
ARTICULO 5.º—Casa de Maternidad.			
Personal.			
Sueldo del Practicante encargado....	999		
Para pago a los Médicos de la Beneficencia provincial por los servicios que han prestado en este establecimiento durante el año actual, según acuerdo de la Comisión provincial, fecha 30 de noviembre de 1917....	500		
Para satisfacer a los mismos por igual concepto durante el año de 1919-1920.....	500		
Viveres y materiales.			
Para jabón al encargado de la casa...	72'40		
Para pago de los distintos artículos que constituyen el racionado.....	8000		
Para combustible.....	1500		
Para alumbrado y agua.....	175		
Para adquisición de instrumentos quirúrgicos.....	1500		
Para aseo y limpieza.....	150		
Para reparación y adquisición de enseres.....	1000		
Para gastos de oficina.....	50		
Para imprevistos.....	25		
		14471'40	
ARTICULO 6.º—Casa de Desamparados.			
Subvención al asilo de Ancianos Desamparados de esta ciudad.....	2500		
Id. al asilo de Aranda de Duero.....	300		
Id. al asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de Burgos.....	500		
		3300	
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
ARTICULO 1.º—Cárceles.			
CORRECCIONAL DE AUDIENCIA DE BURGOS			
Personal.			
Mitad de los gastos de personal que representa la plantilla para reintegro al Estado, según lo dispuesto por el Real decreto de 22 de abril de 1910.....	12125		
Gratificación al encargado del gabinete antropométrico.....	300		
Honorarios al barbero.....	270		
Indemnización al Subdirector en equivalencia a la falta de habitación, por no reunir condiciones de habitabilidad la que existe en la Prisión..	150		
Id. al Maestro por falta de local para habitación del mismo.....	150		
Viveres y materiales.			
Para pago de los distintos artículos que constituyen el racionado.....	20465		
Vestuario.....	750		
Utensilio.....	300		
Lavado y aseo.....	500		
Para colocación de una ducha.....	300		
Desinfección.....	100		
Material de cura y quirúrgico.....	200		
Calefacción.....	600		
Alumbrado.....	600		
		582955'28	

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Gastos de escritorio.....	400		
Gratificación al ordenanza, (hospiciano)	90		
Para escuela y biblioteca.....	200		
Para alquiler del edificio al Excelentísimo Ayuntamiento.....	1000		
Para gastos de agua a la misma Corporación.....	325		
Para culto.....	60		
Para socorros de marcha.....	55		
Conducción de cadáveres.....	20		
Para gastos extraordinarios con motivo de la Comunión pascual de los reclusos.....	100		
Para las veladas religioso-literarias que se celebren en este Establecimiento.	100		
Para premios a reclusos por su aplicación y conducta moral y religiosa..	100		
Para material antropométrico.....	150		
Para pago de diferentes cuentas que no puedan satisfacerse en el año de 1918 por falta de consignación o haberse agotado ésta.....	300		
CAPITULO VIII.—Imprevistos.		39710	39710
ARTICULO UNICO.			
Para atender a los gastos que ocasionen los servicios no comprendidos en este presupuesto, que deben ser satisfechos de fondos provinciales conforme al artículo 12 del Reglamento de 20 de septiembre de 1865 y los que no pudieren pagarse en 1918 por haberse agotado la consignación.....	5000		
Cantidades que no han podido satisfacerse con cargo a este capítulo por haberse agotado la consignación y cuyos justificantes se hallan aprobados por la Comisión provincial, como sigue:			
A D. Vicente Simó, de Madrid.....	175		
A D. Fabián Barriocanal.....	79'75		
A D. José Miguel Oliván.....	181		
A D. Lucas Diaz Tapia.....	47'30		
Al Sr. Arquitecto provincial.....	300		
Para formalizar la cantidad entregada a la suscripción abierta para obsequiar a las tropas que mantuvieron el orden el 13 de agosto de 1917, según cuenta de la Comisión provincial de 24 de agosto de 1917...	500		
Para id. los pagos hechos a la Sociedad Lámparas Z, por varios aparatos eléctricos.....	628'80		
CAPITULO X.—Carreteras.		6911'85	6919'85
ARTICULO 2.º—Construcción de caminos.			
Personal.			
Sueldo del Director.....	3000		
Idem de dos Sobrestantes a razón de 2375 pesetas.....	4750		
Indemnizaciones del personal técnico en estudios, replanteos y construcciones..	250		
Material.			
Para gastos de oficina y ordenanza...	700		
Trozo 2.º de la sección de Arcos a Santa Maria del Campo, de la carretera de Roa a Burgos.....	20031'43		
Trozo 10.º de Villaldemiro a Zarzosa..	100		
		28831'43	28831'43
CAPITULO XI.—Obras diversas.			
ARTICULO UNICO.			
Para pago de las subvenciones acordadas y que en lo sucesivo acuerde la Diputación con destino a la construcción de caminos vecinales y puentes y para atender además a los gastos que se hagan con motivo del estudio de los ferrocarriles y cuanto con lo mismo tenga relación.	25000		
Para satisfacer al Ayuntamiento de Ubierna el resto de la subvención que le fué concedida por la Diputa-			

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ción provincial, para la construcción de un puente, o sea la diferencia entre la cantidad satisfecha que era el crédito disponible y la que importaba la certificación de obras.....	36'13		
CAPITULO XII.—Otros gastos.		25036'13	25036'13
ARTICULO UNICO.			
Pensión concedida a D. Moisés Barrio Duque, para seguir sus estudios de Ingeniero de Caminos, según acuerdo de la Diputación de 2 de noviembre de 1912.....	1000		
Id. a D. Federico Cepeda Osorio, para seguir sus estudios de pintura en el extranjero; segunda de las tres anualidades, según acuerdo de la Diputación de 23 de noviembre de 1917.....	3000		
Subvención al Sindicato del Turismo de esta ciudad, para fomento del mismo en la provincia.....	200		
Gratificación al Regente de la Escuela graduada, aneja a la Normal de Maestros, como profesor de prácticas de la misma.....	500		
Gratificación a la Regente de la idem idem, aneja a la Normal de Maestros, por igual concepto.....	500		
Para pago a D. José Maria Moliner Escudero, vecino de esta ciudad, del importe de la 2.ª mitad de la suma que corresponde abonar a la Diputación provincial, por adquisición, en unión del Excmo. Ayuntamiento, de los terrenos situados en el termino de «Las Pastizas», con destino a la creación de una Granja agrícola, adquiridos por ambas Corporaciones en la suma de 70000 pesetas, a pagar en los años 1918 y 1919, según acuerdo de la Diputación de 6 de mayo de 1916, de la Comisión provincial fecha 13 de abril de 1917 y escritura pública otorgada ante el Notario don Nicolás Rodríguez, en 2 de junio de 1917.....	17500		
Para pago al mismo del interés del 5 por 100 sobre las 35000 pesetas que corresponde a la Diputación a prorrata, según la fecha del pago..	1000		
Para la concesión de premios en los concursos de ganado que se celebren con motivo de ferias y fiestas..	1000		
Cantidad que se consigna para indemnizar a los agentes ejecutivos que la Ordenación de pagos estime conveniente enviar a los pueblos por débitos de contingente provincial...	500		
Para subvencionar al Ayuntamiento de Medina de Pomar con destino a premios en la exposición de ganado de raza losina que se ha de celebrar en aquella ciudad, según acuerdo de la Comisión del día 5 de agosto de 1918.....	250		
Subvención a la Colonia escolar.....	500	25950	25950
TOTAL GASTOS.....			1092891'11

RESUMEN

Importan los ingresos.....	1092891'11
Idem los gastos.....	1092891'11
	Nivelado

Está conforme con el presupuesto autorizado por Real orden de 27 de febrero de 1919, cuyo original obra en esta Contaduría.
Burgos 30 de marzo de 1919. = El Contador, Virgilio López Gil. = V.º B.º = El Ordenador, Amadeo Rilova.